

# VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículo 24 y 30 de la LAIP y Artículo 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento".



Lida. Sara Guadalupe Pérez de Alfaro  
Jefe de Unidad de Compras Públicas en Funciones

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS				FORMA DE PAGO: CRÉDITO				
<b>HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"</b>  FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS				UNIDAD SOLICITANTE: COMITÉ DE FARMACOTERAPIA				PREVISIÓN No. 02
				Resolución de Adjudicación No. 16/2023				
				Contratación Directa por Calificativo de Urgencia Ref.: No. 016-2023HNM.				
ORDEN DE COMPRA DE BIENES								
Lugar y fecha:	San Salvador, 20 de Noviembre del 2023			No. de Orden de Compra: 35/2023HNM				
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT				
<b>B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA &amp; CARIBE, S.A DE C.V</b>				<b>0614-160987-002-7</b>				
REGLÓN	CODIGO ONU	CODIGO SINAB	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	
-	-	-	-	-	LINEA: 0202 <u>Atención Hospitalaria--.</u>	-	-	
9	72221504	10605180	2,000	C/U	Cateter intravenoso No. 20 x 1 1/4, EIE, desc. <b>OFRECEN:</b> CATETER INTRAVENOSO 20G X 1 1/4", DE POLIURETANO RADIOPACO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE (INTROCAN CERTO MARCA: BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA/MALASIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO, No. Registro, Sanitario: IM107204092014.	\$0.35	\$700.00	
10	72221504	10605190	3,000	C/U	Cateter intravenoso No. 22 x 1, EIE, desc. <b>OFRECEN:</b> CATETER INTRAVENOSO 22G X 1", DE POLIURETANO RADIOPACO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE (INTROCAN CERTO) MARCA: BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA/MALASIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO, No. Registro Sanitario: IM107204092014.	\$0.35	\$1,050.00	
11	72221504	10605200	10,000	C/U	Cateter Intravenoso No. 24 X 3/4 EIE, desc. <b>OFRECEN:</b> CATETER INTRAVENOSO 24G X 3/4", DE POLIURETANO RADIOPACO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE (INTROCAN CERTO), MARCA: BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA/MALASIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO, No. Registro Sanitario: IM107204092014.	\$0.35	\$3,500.00	

12	42144101	10605590	10	C/U	Catéter para drenaje pleural 8Fr. Con/sin guía metálica EIE. Descartable. <b>OFRECEN:</b> SET COMPLETO PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL CON JERINGA Y BOLSA COLECTORA PARA SECRECIONES (PLEURACAN) MARCA: BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO, No. Registro Sanitario: IM012205022015.	\$45.00	\$450.00
<b>TOTAL.....</b>						<b>\$5,700.00</b>	
<b>SON: CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES, CON IVA INCLUIDO.</b>							
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3203-3-0202-21-2-54113.							
OBSERVACIÓN:							
LUGAR DE LA ENTREGA: ALMACEN							
<b>FECHA DE ENTREGA: 5 DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</b>							
ADMINISTRADORES DE ORDEN DE COMPRA: <b>PARA EL RENGLÓN No. 9, LICDA. FLOR DE CONCEPCIÓN BERNABÉ, JEFE MEDICINA MATERNO FETAL.</b>							
<b>PARA EL RENGLÓN No. 10, LICDA. CATALINA LISSETTE SANTOS GUEVARA JEFE DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA.</b>							
<b>PARA EL RENGLÓN No. 11, ENF. CANDELARIA CONCEPCIÓN ESCOBAR ANZORA, JEFE DE UCIN.</b>							
<b>PARA EL RENGLÓN No. 12, DR. JEOVANY LEANDRO RODRIGUEZ MARINERO, ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.</b>							
CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: MEDIANA EMPRESA.							

## UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

### CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

- MARCO LEGAL:** La presente **Contratación** está regulada por la Ley de Compras Públicas, el resto del Marco Normativo y las disposiciones finales del Derecho común y demás legislación aplicable.
- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La adquisición del suministro objeto de la presente Orden de Compra, deberá proporcionarse de conformidad a las condiciones técnicas del bien, establecidas en la Comparación de Precios y/o Contratación Directa respectiva y a la oferta adjudicada, debiendo el contratista garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus partes. Si al momento de efectuar la entrega del bien contratado, se detectara discrepancia entre lo adjudicado y lo suministrado y este no cumpliera con lo contratado, se realizará por escrito el reclamo correspondiente, al contratista quien a su vez deberá dar respuesta justificando el motivo o razón de la discrepancia la cual será sometida a opinión técnica y en su momento se notificará lo resuelto por el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", tramites que serán considerados como parte integral de la Orden de compra, mediante el cruce de notas que deban emitirse sobre el caso que amparen la aceptación o denegación del mismo.

Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiere cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado) origen o presentación, considerando que siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual,

bastará con cruce de notas y/o correo electrónicos acordando dichos cambios, entre el Suministrante del bien y el Administrador de la Orden de Compra( CUANDO APLIQUE).

En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

3. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Los productos y/o servicios serán entregados en el plazo y lugar de entrega establecido en el documento de solicitud de ofertas o el Almacén del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", ubicado en la 25 Avenida Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, con la presentación de su respectiva factura y siete copias, debiendo el Guardalmacén firmar y sellar de recibido a entera satisfacción en la factura correspondiente, asimismo los administradores de la orden de compra verificarán el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en el acta de recepción respectiva
4. **PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:** El Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de forma parcial o total (según aplique) de la presente Orden de Compra en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **SESENTA DÍAS POSTERIORES** a la recepción del bien con la respectiva factura y firma del acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación de las garantía correspondiente (cuando aplique) siempre que se reciban los fondos del MINSAL y/o Bienestar Magisterial para efectuar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, con la presentación de la factura duplicado cliente, acta de recepción y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DÍA HÁBIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA.
5. **LA FACTURA DEBERÁ EXPRESAR LO SIGUIENTE:**  
**ORDEN DE COMPRA No. \_\_\_\_\_/(Año)**  
**Hospital Nacional de la Mujer, Fondos (Lo que en la Orden se establezca).**  
**Descripción del producto: \_\_\_\_\_**  
**Precio Unitario: \_\_\_\_\_**  
**Precio Total: (En números y letras)**  
**Retención del IVA del 1% en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162, del Código Tributario**  
**Compromiso Presupuestario No. \_\_\_\_\_**
6. **SANCIONES Y MULTAS:** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Compras Públicas (**LCP**). Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse previo el debido proceso el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, de conformidad al artículo 175 de la Ley de la **LCP**.
7. **Para realizar la entrega del suministro objeto de la presente orden de compra, deberá solicitar cita vía telefónica con dos días de anticipación, al número 2206-6478 con el Administrador de la Orden de Compra y/o asistente, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. Las facturas deberán enviarse previamente a la entrega del suministro del bien al administrador de contrato o su designado para su revisión, tal y como se establece en el Documento de Solicitud de Ofertas**

8. El/La contratista deberán extender (según aplique en las bases de Comparación de Precios y/o Contratación Directa) por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, las siguientes Garantías:
  - A) **Garantía de Cumplimiento Contractual** será equivalente hasta el **cinco por ciento (5%) (según se establezca en las bases de Comparación de Precios y/o Contratación Directa)** del valor total de lo contratado. **No aplica para este proceso.**
  - B) **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de lo contratado. **No aplica para este proceso.**

Dichas garantías deberán ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, en **original y 2 copias simples**.

El contratista o proveedor deberá presentar la(s) garantía(s), en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. **No aplica para este proceso.**
9. Las obligaciones que contrae El Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con EL/LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
10. El/la Administrador(a) de la Orden de compra deberá remitir copia de las respectivas actas de recepción y facturas a la UCP de este Hospital para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva.

**DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA**  
**TITULAR DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER.**  
**"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**

**NOTA: Este es un modelo el cual podrá ser modificado al momento de la formalización del mismo.**

8. El/La contratista deberán extender (según aplique en las bases de Comparación de Precios y/o Contratación Directa) por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, las siguientes Garantías:
- A) Garantía de Cumplimiento Contractual será equivalente hasta el **cinco por ciento (5%) (según se establezca en las bases de Comparación de Precios y/o Contratación Directa)** del valor total de lo contratado. **No aplica para este proceso.**
- B) Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de lo contratado. **No aplica para este proceso.**

Dichas garantías deberán ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, en **original y 2 copias simples**.

El contratista o proveedor deberá presentar la(s) garantía(s), en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. **No aplica para este proceso.**

9. Las obligaciones que contrae El Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con EL/LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
10. El/la Administrador(a) de la Orden de compra deberá remitir copia de las respectivas actas de recepción y facturas a la UCP de este Hospital para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva.

~~DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
TITULAR DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"~~



**NOTA:** Este es un modelo el cual podrá ser modificado al momento de la formalización del mismo.